

## FIESTAS.- Ampliación del horario de cierre general durante Fiestas Patronales para el año 2019 (Expte. 2019/1173).

### DECRETO

Teniendo en cuenta que durante parte de los meses de julio y agosto este municipio celebra sus Fiestas Patronales de Moros y Cristianos, y que durante las mismas se pretende impulsar las actividades recreativas y establecimientos públicos.

Visto el artículo 9.1 del Decreto 30/2018, de 14 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2019 que establece que, con carácter excepcional, los ayuntamientos, con motivo de fiestas locales o patronales o para días festivos puntuales podrán, para todo su término municipal o para zonas concretas, autorizar la ampliación en hasta una hora del horario general establecido en este decreto.

Visto el artículo 5.1 del mismo decreto que establece que, el horario de los espectáculos o actividades recreativas y socioculturales que conformen la programación de las fiestas populares (locales o patronales), referidas en el apartado 4.3 del catálogo del anexo de la Ley 14/2010, tendrán el horario que fije el ayuntamiento del municipio en cuyo término se celebren, en atención a las circunstancias concurrentes.

En uso de las competencias que me han sido delegadas en virtud del decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1.033/2015, de 26 de agosto, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Autorizar la ampliación del horario general establecido en el artículo 9.1 del Decreto 30/2018, **en hasta una hora, durante los días que transcurran desde la firma de esta resolución al 28 de agosto de 2019 incluido**, con motivo de las Fiestas Patronales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica, quedando éstos de la siguiente manera:

- Grupo B: una hora hasta las 04,30 horas.
- Grupo J: una hora hasta las 02,30 horas.
- Grupo L: una hora hasta las 04,30 horas.

**SEGUNDO.-** La ampliación al horario general afectará a todos los establecimientos, espectáculos o actividades previstas en el artículo 2 del Decreto 30/2018, de 14 de diciembre, del President de la Generalitat.

Signatura 2 de 2	16/07/2019	Secretario
José Fernando Mullor Ortiz		
Regidor delegat de Festes	16/07/2019	
Ricardo Mira Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: cc4b3b4b36144dfca347054d7ecf1538001

Url de validació: <https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador:Resolución Núm. Resolución: 2019/1181 - Data Resolució: 16/07/2019



**TERCERO.-** Establecer el horario de los espectáculos y actividades a desarrollar en el Barranc de la Font con motivo de las fiestas patronales de la siguiente forma:

- Días 19, 20, 29, 30 y 31 de Julio: hasta la 01:00 h. de la madrugada
- Días 1, 2, 4, 9, 10, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 de Agosto: hasta la 01:00 h. de la madrugada.
- Día 27 de Julio: Hasta las 05:00 h. de la madrugada.
- Días 3, 10, 17, 23, 24, 25 y 26 de Agosto: Hasta las 05:00 h. de la madrugada.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

**QUINTO.-** Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana y a la Policía Local, para su conocimiento.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica.